



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE DARRO

Administración

## Aprobación definitiva de autorización de actuaciones extraordinarias de interés público

Acuerdo del Pleno de fecha 20/03/2024 del Ayuntamiento de Darro por la que se aprueba definitivamente expediente de solicitud de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de autorización para actuaciones extraordinarias de interés público en suelo rústico se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

“**PRIMERO.** Aprobar la solicitud de autorización de D. Carlos Cuerva Leyva, acompañada de Proyecto de Actuación necesario y previo a la licencia municipal para aprobación definitiva actuación extraordinaria en suelo no urbanizable de núcleo zoológico para guarda de perros de caza con rehala en edificaciones existentes Polígono 2 parcela 190 t.m Darro. Exp. - 14/2024 condicionado a :

- El propietario deberá asegurar la prestación compensatoria por importe de 300,00 euros [*cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse, excluido el coste correspondiente a maquinaria y equipos, sin perjuicio de las reducciones que puedan practicarse sobre la misma conforme a lo dispuesto en las ordenanzas municipales*] con la finalidad de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento de carácter extraordinario del suelo.

- Atendiendo a la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se engloba en la Categoría 13.55 del Anexo I (Centros para fomento y cuidado de animales de compañía: Comprende los centros que tienen por objeto la producción, explotación, tratamiento, alojamiento temporal y/o permanente de animales de compañía, incluyendo los criaderos, las residencias, los centros para el tratamiento higiénico, las escuelas de adiestramiento, las pajarerías y otros centros para el fomento y cuidado de animales de compañía) siendo el instrumento de Prevención Ambiental la **CALIFICACIÓN AMBIENTAL. Siendo necesaria su tramitación**

- El promotor deberá a solicitar la Licencia urbanística municipal, LEGALIZACION EDIFICACIONES EXISTENTES conforme al Proyecto de Actuación Aprobado, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa. El transcurso de dicho plazo determinará la caducidad de la autorización, que será declarada previa audiencia al interesado”

Lo que se hace público *Provincia* a efecto de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

Darro, 27 de junio de 2024.-El Alcalde.